COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO - AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA"
I D Nº 327753 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 16 de agosto de 2.017.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 121/2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **VIVIANA PICCARDO** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
Nº de Expediente: 318.007
Nº de ID: 327.753
Rubro y Nombre del Llamado: **240 SERVICIO DE MANT. Y REP. MENOR DE CORTA CEPED Y DESMALEZADORA**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

Seguidamente la Jefa de la SUOC informa que habiéndose realizado el **PRIMER LLAMADO** según expediente Nº 318.007 cuya apertura estaba fijada en fecha 03 de julio del cte. Año y que en dicha ocasión se ha recepcionado 1(una) oferta de la firma **TALLER AVENIDA – EMIDI S.A** y al no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 la autoridad competente de esta institución ha dispuesto realizar la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.
En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se han remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa. La jefa de la SUOC informa que se remitieron invitaciones a las siguientes empresas dedicadas al ramo:

FIRMAS INVITADAS:

1. **S.A.C.I. H PETERSEN**
2. **EMPORIO S.A.**
3. **MEGA SERVICE S.R.L.**
4. **TALLER AVENIDA**
5. **POLITEC S.A.**
6. **SERVITEK**
7. **AUTO CENTRO HUMAITA**
8. **AG REPRESENTASIONES**
9. **FERRETERIA UNIVERSAL**

3) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 11 de julio de 2017, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
TALLER AVENIDA – EMIDI S.A.	80096840-9	6.927.000

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACION Guaira

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO - AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA"
I D Nº 327753 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	TALLER AVENIDA – EMIDI S.A.
A) **FORMULARIO DE LA OFERTA** (el formulario de la oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D) * **Documento de carácter sustancial**	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* documento sustancial	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	TALLER AVENIDA – EMIDI S.A.
• **Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta* Documentos sustancial**	No aplica
• Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC	No aplica
• Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No aplica
• Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente	No aplica
• **En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes* Documento sustancial**	No aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	TALLER AVENIDA – EMIDI S.A.
• **Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberá estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos* Documento sustancial**	Cumple
• Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes RUC	Cumple
• Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple	Cumple
• **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * Documento sustancial**	Cumple
• Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
• Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente	No Cumple

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACION Guairá

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Que se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por la firma **TALLER AVENIDA – EMIDI S.A.** y se ha constatado que la constitución de la misma data de fecha 16 de diciembre de 2016, además en la Constancia del RUC se visualiza como fecha de inicio de sus actividades el 29 de diciembre de 2016, motivo por el cual la evaluación de la oferta en determinados puntos tales como el detalle citado a continuación, por lo que no pueden ser analizados:

- **Capacidad Financiera:** Los índices a utilizar para el cálculo son:

a) Ratio de liquidez; el promedio de los últimos 2 años (2015-2016) deberá ser igual o mayor o mayor que 1;

b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años (2015-2016) no deberá ser mayor a 0.80: y

c) Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 2 años (2015-2016) no deberá ser negativo.

- **Experiencia:** El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia como mínimo de 2 años, objeto de contrataciones en Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Desmalezadora y Corta Césped, para el efecto presentara con su oferta como mínimo **copias autenticadas por Escribanía de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta del presente llamado, suscrito con entidades públicas y/o privadas en los años 2015 y 2016.**

Por lo mismo la oferta de la firma TALLER AVENIDA – EMIDI S.A. No podrá ser examinada, ya que dicha evaluación se realiza a los efectos de analizar la capacidad legal, financiera y técnica del oferente y sus calificaciones para ejecutar el contrato en el caso de que sea adjudicado.

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones se han solicitado los balances correspondientes a los ejercicios 2.015 y 2.016 respectivamente; y **copias autenticadas por Escribanía de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta del presente llamado, suscrito con entidades públicas y/o privadas en los años 2015 y 2016**, analizando la situación presentada y atendiendo a que el Comité de evaluación debe de ceñirse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las cuales deben ajustarse necesariamente los participantes y que la firma **TALLER AVENIDA – EMIDI S.A.** no cumple con los requisitos establecidos en el PBC de manera a realizar la evaluación de la oferta en los puntos citados más arriba y siendo esta la única oferta con la que se cuenta, **y amparados en el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 - DECLARACION DE LICITACION DESIERTA en su inc.** b) que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; este Comité de Evaluación considera conveniente recomendar la **DECLARACION DESIERTA** del presente llamado.

RECOMENDACIÓN: EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTO EL PRIMER LLAMADO Y AUTORIZAR EL SEGUNDO LLAMADO, para la contratación del RUBRO 240 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA para la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA.

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. LAURO SAMUDIO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. AUGUSTO J. FARIÑA B.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

VIVIANA RAQUEL PICCARDO M.
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACION – Circunscripción Judicial Guairá